PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 275.-

...///...concepción, 10 de setiembre de 2015.-

VISTO: EL Informe N° 22/15 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 22/15, Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar por ítems el llamado **"ALQUILER DE LOCALES PARA JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN", PAC 298.447** a los locadores: GERVACIA VALIENTE GALLINAR y SOTERO ARGUELLO GALEANO, solicitando resolución que autorice las suscripciones de contratos de locación para usufructo de los Juzgados de Primera Instancia de Yby Yau y Juzgado de Paz de Sgto. José Félix López respectivamente, conforme al art. 6° de la Res. N° 458/12; y en cuanto a la plurianualidad de los contratos, para el Ejercicio Fiscal 2.016, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, el Informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del rubro para el Ejercicio Fiscal 2.015.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe N° 22/15, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por ítems el llamado **"ALQUILER DE LOCALES PARA JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN", PAC 298.447**, a:

a) GERVACIA VALIENTE GALLINAR: el ítems N° 1, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley N° 2051/03 y a la Res. N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y suscribir contrato de locación por un periodo de 16 (diez y seis) meses del 15/09/2015 al 15/01/2017, con un canon mensual de guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000) IVA incluido, por un total de Gs. 112.000.000 (ciento doce millones de guaraníes).----------

b) SOTERO ARGUELLO GALEANO: el ítems N° 2, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado; y conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley N° 2051/03 y a la Res. N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y suscribir contrato de locación por un periodo de 16 (diez y seis) meses desde el 15/09/2015 al 15/01/2017, con un canon mensual de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000) IVA incluido, por un total de Gs. 32.000.000 (Treinta y dos millones de guaraníes).----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Abog. Elisa L. Cardozo E.
Miembro

Abog. Luis Ruiz Aguilar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración